



R.D. N° 003/2015

**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 003/2015
EMPRESA MUNICIPAL DE ASFALTOS Y VIAS "EMAVIAS"**

La Paz, 07 de mayo de 2015

VISTOS.-

El Informe GG N° 075/2015 de 07 de mayo de 2015; Informe Técnico GAF – 388/2015 de 07 de mayo de 2015; Informe Técnico GAF – 391/2015 de 07 de mayo de 2015; Informe Legal GG-AL EMAVIAS 054/2015 de 07 de mayo de 2015; y demás antecedentes.

CONSIDERANDO.

Que, mediante art. 1 de la Ordenanza Municipal G.M.L.P. N° 862/2006 de fecha 22 de diciembre de 2006, se crea la Empresa Municipal de Asfaltos y Vías "EMAVIAS", como empresa pública municipal de carácter descentralizado, con personería jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía técnica y administrativa, bajo tuición del Gobierno Municipal de La Paz, en cumplimiento a los arts. 111 al 114 de la Ley de Municipalidades de fecha 28 de octubre de 1999.

Que mediante Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N° 280/2011 de fecha 13 de junio de 2011 se aprueba el nuevo Estatuto de la Empresa Municipal de Asfaltos y Vías (EMAVIAS), en sus IV Capítulos, 33 Artículos y una Disposición Final Única.

CONSIDERANDO.

Que a través de Resolución de Directorio N° 008/2014 de fecha 20 de agosto de 2014, se aprueba el Proyecto de Presupuesto de la Empresa Municipal de Asfaltos y Vías "EMAVIAS" correspondiente a la gestión 2015, por un monto total de **Bs89.250.000,00.- (OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, a través de Resolución de Directorio N° 002/2015 de fecha 24 de abril de 2015, artículo Primero, se resuelve aprobar los traspasos presupuestarios al interior del presupuesto institucional vigente de recursos por Bs8.185.308 (OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO 00/100 BOLIVIANOS), sin alterar el techo presupuestario vigente de Bs89.250.000 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), en base a los ajustes detallados en anexo.

Que, mediante el Artículo Segundo de la mencionada Resolución de Directorio N° 002/2015 de 24 de abril de 2015, se resuelve, Aprobar los traspasos presupuestarios al interior del presupuesto institucional vigente de gastos por Bs3.756.141 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO 00/100 BOLIVIANOS), sin alterar el techo presupuestario vigente de Bs89.250.000 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), en base a los ajustes detallados en anexos.

Que a través de Informe Técnico GAF 391/2015 de 7 de mayo de 2015, señala que en consideración a que los Traspasos Presupuestarios mencionados modifican el presupuesto de Deuda Pública, el cual está contemplado dentro de la matriz de restricciones del SIGEP MOVIL, señalando que "este documento fue presentado a la Unidad de Empresas dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a objeto de que esta Unidad autorice el registro de presupuesto de Deuda en el SIGMA y sin embargo este requerimiento fue observado por esa Unidad, señalando que el presupuesto inicial no contempla fuentes de Financiamiento de Transferencias 41-113 y 42-210; que la empresa al contar solo con la Fuente 20-230 Recursos Específicos de las Municipalidades limita el traspaso porque origina desequilibrio en el techo presupuestario y que el incremento de Fuentes de Financiamiento solo podría realizarse incorporando recursos adicionales al Presupuesto General del Estado en el marco de la Ley 317 del 11/12/2012.



Yes



Calle Choqueyapu s/n, zona Achachicala - Las Nieves
Teléfonos: (591-2) 2301292 - 2301294
2301245 - 2301370
La Paz - Bolivia

Finalmente, dicho informe sugiere dejar sin efecto la Resolución de Directorio No.002/2015 de fecha en fecha de 24/04/2015, señalando que el Informe Técnico No.328/2015 propuesto anteriormente no vulnera la normativa vigente y tomando en cuenta las limitaciones del SIGMA para realizar las modificaciones presupuestarias es conveniente viabilizar la Modificaciones Presupuestarias en el marco de la Ley 317 de 11/12/2012 incorporando las Fuentes de Transferencias como Presupuesto Adicional.

Que a través de informe técnico GAF – 388/2015 de fecha 07 de mayo de 2015, emitido por la Responsable de Presupuestos de EMAVIAS, informa que el citado informe contempla un incremento neto de Bs2.317.285 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS) con relación al presupuesto aprobado de Bs89.250.000,00.- (OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS) alcanzando un importe total de Bs91.567.285 (NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS).

Que, el Presupuesto de Recursos contempla un incremento neto de Bs2.317.285 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS) alcanzando un importe total de Bs91.567.285.- (NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100), contempla también una reprogramación al interior del Presupuesto de Recursos por Bs5.868.023 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTITRES 00/100 BOLIVIANOS 00/100 BOLIVIANOS), informando asimismo que los Traspasos Presupuestarios se realizan en virtud a la necesidad de reasignar recursos al interior del presupuesto aprobado a fin de viabilizar el pago de la deuda pública, y ejecutar el plan de inversiones.

Que, el Presupuesto de Gastos contempla un incremento neto de Bs2.317.285 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS) alcanzando un importe total de Bs91.567.285.- (NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100), contempla también traspasos presupuestarios intrainstitucionales por Bs1.438.857 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTITRES 00/100 BOLIVIANOS 00/100 BOLIVIANOS).

Que mediante informe GG N° 075/2015 de fecha 07 de mayo de 2015, el Asesor de Planificación y Desarrollo Organizacional hace conocer al Dr. Martín Fabbri Zeballos, Gerente General de EMAVIAS, que el Presupuesto del Plan de Inversión asciende a Bs5.158.938 (CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS) contempla un incremento neto de Bs829.108 con relación al presupuesto vigente de Bs4.329.830,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA, 00/100 BOLIVIANOS), realizándose modificaciones al interior del grupo presupuestario 40000 (Activos Reales), señalando a la vez que los equipos que se incluyen en el nuevo plan de inversión, responden a necesidades de equipamiento que no pudieron ser atendidas en la gestión 2014. Por otra parte señala que las modificaciones al interior del grupo 40000 no alteran los objetivos específicos de gestión formulados para la gestión 2015 y que con la actual modificación del Plan de Inversión se pretende mejorar la productividad de la Empresa.

Que mediante Informe Legal GG-AL EMAVIAS N° 054/2015 de 07 de mayo de 2015, se concluye que de la revisión de antecedentes se puede establecer que la Resolución de Directorio N° 002/2015 aprobada en fecha 24 de abril de 2015 por el Directorio de EMAVIAS, no habría contravenido ninguna disposición legal de acuerdo a lo señalado en el informe GAF 391/2015 de 7 de mayo de 2015, sin embargo por razones de limitaciones del SIGMA, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, habría observado los traspasos presupuestarios realizados.

Que, dicho informe legal recomienda dejar sin efecto la Resolución de Directorio 002/2015 de 24 de abril de 2015, correspondiendo remitir los informes GAF – 391/2015, GAF – 388/2015 y GG N° 075/20105 que sustentan la modificación presupuestaria de Bs2.317.285 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL



[Handwritten signature]



